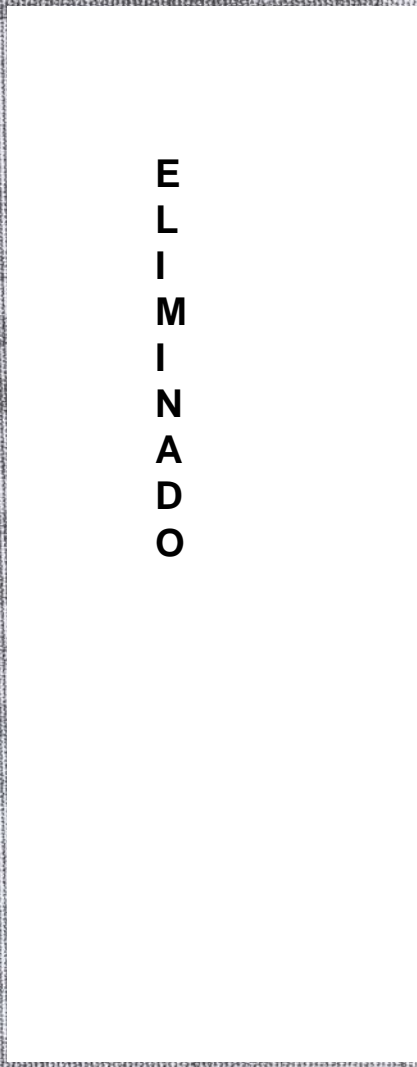




El Secretario General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Certifica que **MEADE ESPINOSA MARTHA ELENA GUADALUPE**, cursó, se examinó y resultó aprobada en las materias que enseguida se enumeran, con los resultados que a continuación se anotan:

No.	Materia	Calificación	Fecha de Examen
1.	Matemáticas I		
2.	Taller de Lectura y Redacción		
3.	Idiomas I		
4.	Ética I		
5.	Historia I		
6.	Sociología		
7.	Etnología		
8.	Seminario de Historia del Arte		
9.	Int. a las Ciencias Experimentales I		
10.	Matemáticas II		
11.	Clásicos de la Literatura I		
12.	Historia II		
13.	Filosofía II		
14.	Historia III		
15.	Psicología		
16.	Historia de las Ciencias		
17.	Sem. De Orientación Vocacional		
18.	Int. a las Ciencias Experimentales II		
19.	Matemáticas III		
20.	Clásicos de la Literatura II		
21.	Idiomas III		
22.	Matemáticas IV		
23.	Geografía Ec. Política y Soc.		
24.	Idiomas IV		
25.	Latin		
26.	Historia IIII		
27.	Antropología Social		
28.	Computación		
29.	Int. a la Administración		
30.	Int. a la Economía		
31.	Int. al Derecho		
32.	Int. a la Contabilidad		



E  
L  
I  
M  
I  
N  
A  
D  
O



SECRETARIA

Se hace constar que las 32 materias que ampara el presente certificado cubren **INTEGRAMENTE** el **BACHILLERATO DE CIENCIAS SOCIO-ADMINISTRATIVAS**, de conformidad con el plan de estudios vigente en ese tiempo. La escala de calificaciones es de CERO a DIEZ puntos, siendo la mínima aprobatoria de SEIS puntos. Los estudios fueron realizados en la preparatoria del "COLEGIO JUAN DE DIOS PEZA, A.C." incorporado a esta Universidad en el tiempo en que la interesada curso sus estudios. Se extiende el presente Certificado, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 21 días del mes de junio del año 2021.

"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARE"

M.E.P. Claudia Elena González  
Jefa de la División de Servicios Especiales



Lic. Marco Antonio Aranda  
Secretario General





**PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

**SPG**

SECRETARÍA PARTICULAR  
DEL GOBERNADOR

**FUNDAMENTO:** Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículo 3 fracción XI, VII, XXXVIII, 23, 82 fracción VI, 123, 125, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como a las disposiciones contenidas en el capítulo VI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de datos personales, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales y los Criterios de Interpretación del Pleno del INAI 05/09, 09/09, 03/10, 18/17/, 19/17

**MOTIVACIÓN:** se realiza la versión pública del presente documento por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, datos que los hace identificables y los distingue plenamente del resto de los habitantes y su publicidad podría causar un serio perjuicio en la vida familiar, íntima y privada de las personas; además la divulgación de dicha información no es requisito para acreditar ningún supuesto, ni interés general para difundirlo, y la difusión de los datos en comento no contribuye a la rendición de cuentas.